IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166 MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 190/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelouahid Boutachkourt, frente a Novillo Villena, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de 2 de diciembre de 2019, con la parte dispositiva siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, don Abdelouahid Boutachkourt, frente a la demandada Novillo Villena, S. L., parte ejecutada, por un principal de 800 euros, más 80 euros y otros 80 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, número 4283-0000-64-0190-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Luz Rico Recondo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novillo Villena, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.592/21)

BOCM-20210506-166